

Alterada la Par Provincia del Virreynato
 a B.º A.º estaba yo obligado, segun las
 L.º a auxiliar a un Virrey q. lo implore q.
 contener aquellos Hereticos, y segun politica
 q. impedia los progessos del mal q. era de
 temer transcurrir a el territorio de mi mando.
 El nombramiento del Gefe q. debia conducir el
 auxilio fue mio; pero su autorizacion fue del
 Virrey a B.º A.º quien con voto consultivo
 en su Audiencia le comunico las Ordenes. Si huvo ex-
 ceso en uno, u otro ellos deben responder.

Casi p.º el mismo orden se manejo el
 Negocio de Quito, sin fuerza armada, es
 imposible contener las sediciones, yo mande
 tropas a Quito q. era lo q. me correspondia,
 Si el Gefe q. las mandaba, se excedio, o permi-
 tio q. ellas cometieren exesos la Ordenanza
 Militar previene el Methodo q. examinarlo,
 y juzgarlo.

Lo q. informé a p.º M. Relativa-
 mente a Quidenera fue estimulado en lo que
 las L.º me tienen prevenido, y este nunca

podrá acreditar una causa ^{to} de venitud.
Personal q. me estimulase á obrar por
principios de vengança, niymé distante
de mi modo de pensar, mucho menos
con una persona estari bajo caracter
p. ocupar mi atención.

Pardo y Ancheris barabá q. y los
huviere expelido de aquí p. despreciar sus
asuntos, debiendo solo fixarse la considerac.
en las respectivas justificaciones q. mande
sobre los motivos de su expulsión, las q.
deben examinarse p. el Tral. competente
y oír su Dictamen sin poder de
vista las circunstancias del día, q. obliga-
cion al ant. Gov. no a comunicar á los
de América la oñ. p. reparar todo
individuo q. trate de alterar el oñ.
en ning. tpo. han querido las LL.
se derogariven los Jefes q. manden
á tanta distancia p. q. faltando el
respeto conq. debe considerarse, es im-
posible sortener el oñ.; á este fin son
los juicios de Nendunia, quando
ya han desado el mand. Sobre

mi conducta particular q. ninguno se
habra atrevido de limitar en forma
legal, si q. se ataca subrepticamente p.
derrochamientos, y comegun q. este reproche
y bajo medio q. se puede ascenso a la
quesar q. no pueden justificarse, p. derrochamientos
de ^{los} ~~personales~~ ^{personales} q. se clamaran con
los especiosos, y generales titulos de despotismo,
arbitrariedad, y no se clasifican ^{de} solo
podra decir q. es notorio en todo lo
Paises, y lo ha sido en Esp. mi buen
nombre, y deumpna, mi honor, y mi
reputacion, y q. no usa alg alcance
de una critica racional para
ascenso a importuras destructoras, ^{de} que
aquellas bases fundadas en muchos
años de Servicio, y tpo. tranquilo
propalando q. ^{de} ~~personales~~ ^{personales} derrochamientos
a larga distancia, y en ocasion unq.
los Jefes padecen los tristes de ha
acreditado la exper. siendo comu
q. todo devolvo camina a destruir
el primer apoyo del orn, y como

Se tiene la fección de contra-
venir sus magnanimidad mas
con la política, y el duelo, que
con la fuerza, no me sorprende
q se pretenda acertarme. Tiro
infame con el designio de q se ofese
en el honor de la autoridad que
el Rey me ha confiado; luego q
este me remueva; otro tanto que
no habra q me tire; pero si he
bien trave q desaparecan de
calumnia en el canal de la honra.